

BASES DE POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE VENTA DE COMIDA, LÍQUIDOS, FOOD TRUCK, ARTESANÍA, Y JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA EN FIESTA COSTUMBRISTA LA PINTANA 2023”

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Fiesta Costumbrista realizada por la Municipalidad de La Pintana tiene por objetivo ofrecer a la comunidad una actividad recreativa de carácter familiar que permita a los asistentes disfrutar de las tradiciones del mes de la patria. Para el cumplimiento de esta finalidad, se otorga un permiso de ocupación de espacio para la instalación de puestos de venta de productos alimenticios directamente al público y de venta de artesanías y de juegos típicos, según indica la Ordenanza de Derechos Municipales N°: 00004/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

La Fiesta Costumbrista se realizará en el Club de Campo Municipal, ubicado en Av. Santa Rosa 10.812, en las fechas indicadas en las presentes Bases.

2.- REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Sólo podrán participar residentes de la comuna de La Pintana, ya sea personas con domicilio en La Pintana o que desarrollen actividades productivas en la comuna y personas jurídicas, información que deberá ser acreditada por el postulante presentando alguno de los siguientes documentos:

- a) Certificado Registro Social de Hogares con una antigüedad no superior a 6 meses.
- b) Boleta de servicios básicos donde se dé a conocer claramente el nombre y dirección de postulante
- c) Certificado de residencias emitido por la Junta de Vecinos correspondiente al domicilio.

La Municipalidad podrá verificar el domicilio de los postulantes.

3.- CONDICIONES DE LOS ESPACIOS

Los espacios destinados a la venta de comida, líquidos, artesanía y juegos típicos o de feria a los que podrán postular los interesados, son los que a continuación se señalan y en los términos que se indican:

- **Stands de comidas, líquidos y food truck: 29 locales disponibles**

Número de stand	Alimentos Autorizados para Vender
2	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE SANDWICH
3	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, PIZZA, CHAPARRITAS Y DERIVADOS
4	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, COMPLETOS Y DERIVADOS
5	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE EMPANADAS EN HORNO O FRITAS, AMBAS A GAS
8	CERVEZA ARTESANAL
9	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, DULCES Y PASTELES
10	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE EMPANADAS EN HORNO O FRITAS, AMBAS A GAS
11	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE SANDWICH
14	COCTELERÍA Y TRAGOS INTERNACIONALES
15	FOOD TRUCK
16	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, COMPLETOS Y DERIVADOS
17	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, JUGOS NATURALES Y MOTE CON HUESILLO
18	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y POLLO ASADO EN HORNO A GAS
19	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, HELADOS, BATIDOS Y POSTRES
20	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, PIZZA, CHAPARRITAS Y DERIVADOS
21	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE EMPANADAS EN HORNO A GAS
22	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, COMPLETOS Y DERIVADOS
23	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, DULCES Y PASTELES
24	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y POLLO ASADO EN HORNO A GAS
25	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE SANDWICH
26	TERREMOTO Y CHICHA
28	CERVEZA ARTESANAL

29	TERREMOTO Y CHICHA
30	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, JUGOS NATURALES Y MOTE CON HUESILLO
31	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y GASTRONOMÍA MAPUCHE
32	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, TACOS Y FAJITAS
33	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, COMPLETOS Y DERIVADOS
34	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y SOPAIPILLAS
35	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE SANDWICH

- a) Los stands destinados para la venta de alimentos y bebestibles serán de 3 x 3 metros y entregados a los adjudicatarios con arranque de agua potable, lavaplatos, desagüe y conexión a energía eléctrica.
- b) Cada stand deberá contar con una persona dedicada exclusivamente a la recaudación de dineros en caja. El número máximo de personas permitido para trabajar en cada stand es de 6 personas, incluido el cajero (a).
- c) Queda prohibido el uso de horno microondas, hornos eléctricos, hervidores eléctricos, y todo equipamiento que pueda generar sobre consumos y desequilibrio de fases. Se podrá utilizar gas licuado (cocinillas y hornos industriales).
- d) La implementación de los stands corre por cuenta del locatario quien debe proveerse de, mesones, sillas; además de todos los implementos para mantener el aseo y la higiene del local. Será responsabilidad de cada locatario la difusión y promoción de sus productos, la cual no podrá sobrepasar los límites establecidos para dicho stand.
- e) Los locales de comidas y bebestibles podrán implementar frente a su stand 6 mesas para cuatro personas c/u) y 24 sillas para que los asistentes puedan degustar sus preparaciones. Las mesas y sillas deberán ocupar el mismo ancho del local asignado para no entorpecer el normal funcionamiento de otros locatarios.
- f) En relación a la vestimenta los manipuladores de alimentos y líquidos deberán usar delantal o pechera blanca, guantes desechables, mascarilla y malla para el cabello. Además, se exigirá un dispensador de jabón desinfectante, que deberá ser de uso obligatorio para quienes manipulan alimentos.
- g) Cada locatario será responsable de tener un mesón de atención sólido con cubierta de polietileno o similar, de color blanco y lavable.

- h) Los alimentos deberán ser entregados al público en envases desechables y los bebestibles en vasos plásticos.
- i) Se autorizará la venta de comestibles, debiéndose cumplir con la normativa vigente sobre manejo de alimentos y condiciones que deben cumplir los manipuladores de los mismos, como por ejemplo mantener especialmente la cadena de frío de los productos alimenticios.
- j) Cada locatario deberá llevar todo su mobiliario.
- k) El adjudicatario deberá considerar ornamentación relacionada con las fiestas patrias para adornar su stand.
- l) Cada locatario deberá asistir obligatoriamente a una capacitación impartida por la Dirección de Gestión Ambiental en relación al reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Los locatarios que no asistan a esta capacitación no podrán hacer uso del local asignado.
- m) Cada locatario que cuente con Iniciación de Actividades en SII deberá regularizar patente en el municipio y efectuar procedimiento ante SII de pago de impuestos por la actividad, además de timbrar sus boletas si cuentan con ellas para la actividad que desarrollen.
- n) Cada locatario deberá respetar y cumplir con las disposiciones sanitarias de manipulación de alimentos establecidas al momento de la fiscalización efectuada por la Seremi de Salud los días del evento.
- o) El food truck que postule deberá obligatoriamente contar con TE1 aprobado (SEC), un consumo de energía eléctrica máximo de 16 amperes y ser autónomo, es decir, tener estanque propio de agua y sistema de desagüe. El municipio le proporcionará conexión a energía eléctrica y el espacio definido en el plano.
- p) Cada locatario deberá contar un extintor de 10 kilos ABC multipropósito con certificación al día.

- **Stands de juegos típicos o de feria: 7 locales disponibles**

Número	Productos Autorizados para Vender
37	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA
38	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA
39	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA
40	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA
41	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA

42	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA
43	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA

- a) Por juegos típicos o juegos de feria se entiende aquellos juegos tradicionales, propios de fiestas patrias, como pesca milagrosa, argollas, tiro al blanco con pelotas de tenis, tiro a los tarros, palitroques, tiro a la rana, tiro al penal, etc.
- b) Los juguetes infantiles deberán contar con sello de certificación y cumplir con la normativa del decreto N° 114 del Ministerio de Salud, publicado el 17 de junio de 2005 que aprueba el Reglamento sobre Seguridad de los Juguetes y el decreto N° 47 que lo modifica publicado el 22 de octubre de 2009.
- c) Los stands destinados para juegos típicos o de feria serán de 3 x 3 metros.
- d) Queda prohibido el uso de horno microondas, hornos eléctricos, hervidores eléctricos, y todo equipamiento que pueda generar sobre consumos y desequilibrio de fases.
- e) Queda prohibida la entrega de premios en envases de vidrio o de bebidas alcohólicas.
- f) Cada locatario deberá llevar todo su mobiliario.
- g) La implementación de los stands corre por cuenta del locatario quien debe proveerse de, mesones, sillas; además de todos los implementos para mantener el aseo y la higiene del local. Será responsabilidad de cada locatario la difusión y promoción de sus productos, la cual no podrá sobrepasar los límites establecidos para dicho stand.
- h) El adjudicatario deberá considerar ornamentación relacionada con las fiestas patrias para adornar su stand.
- i) Se proveerá de iluminación para el stand (soquete con ampolleta en el centro del stand)
- j) En caso que el juego propuesto por el oferente considere la necesidad de energía eléctrica, será el propio locatario quien deberá contar con generadores certificados y documentación al día, además de un extintor de 10 kilos ABC multipropósito con certificación al día.
- k) El oferente en su postulación deberá adjuntar ficha descriptiva de los juegos típicos postulados, debe considerar fotografías y características.
- l) Queda prohibido el cambio de juegos típicos si no fue postulado debidamente.

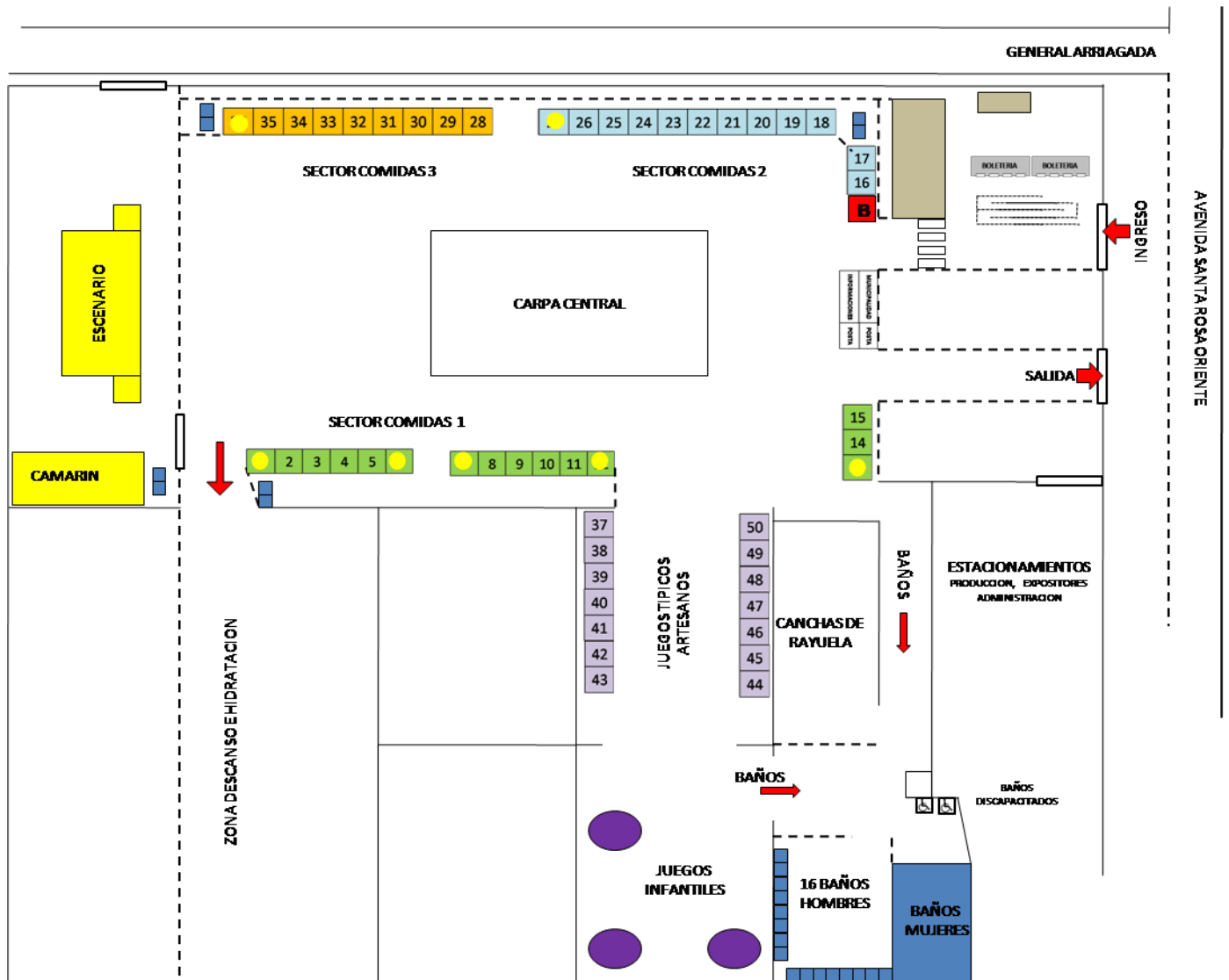
- **Stands de artesanía: 7 locales disponibles**

Número de stand	Productos Autorizados para Vender
44	ARTESANÍA
45	ARTESANÍA
46	ARTESANÍA
47	ARTESANÍA
48	ARTESANÍA
49	ARTESANÍA
50	ARTESANÍA

- a) Los stands destinados para la venta de artesanías serán de 3 x 3 metros.
- b) Queda prohibido el uso de horno microondas, Hornos eléctricos, hervidores eléctricos, y todo equipamiento que pueda generar sobre consumos y desequilibrio de fases.
- c) Cada locatario deberá llevar todo su mobiliario.
- d) La implementación de los stands corre por cuenta del locatario quien debe proveerse de, mesones, sillas; además de todos los implementos para mantener el aseo y la higiene del local. Será responsabilidad de cada locatario la difusión y promoción de sus productos, la cual no podrá sobrepasar los límites establecidos para dicho stand.
- e) El adjudicatario deberá considerar ornamentación relacionada con las fiestas patrias para adornar su stand.
- f) Se proveerá de iluminación para el stand (soquete con ampolleta en el centro del stand).

4.- MAPA DE UBICACIÓN DE LOCALES

Con la finalidad que el oferente pueda tener claridad de la ubicación del stand, puesto o zona a la que postula, a continuación, se presenta el mapa del evento, el que tiene carácter de referencias y puede sufrir modificaciones de acuerdo a observaciones de Intendencia Metropolitana, Seremi de Salud o del propio municipio.



- Quienes se adjudiquen un local deberán efectuar los pagos de impuestos y derechos correspondientes según las leyes y ordenanzas vigentes.

5.- CRONOGRAMA DE FIESTA COSTUMBRISTA

Fechas de funcionamiento : 16 y 17 de septiembre de 2023

Lugar : Club de Campo Municipal (Av. Santa Rosa 10.812)

Horarios venta de productos:

DIAS DE FUNCIONAMIENTO	HORARIOS	
	APERTURA	CIERRE
Sábado 16	11:00	22:00

Domingo 17	11:00	22:00
------------	-------	-------

Fechas y horarios de montaje de stands:

DIAS PARA MONTAJE	HORARIOS	
	APERTURA	CIERRE
Viernes 15	12:00	00.00
Sábado 16	07:00	10:00
Domingo 17	07:00	10:00

Fechas y horarios para desmontaje:

DIAS Y HORARIOS PARA DESMONTAJE
Sábado 16 a partir de las 23:00 horas y hasta 02:00 horas del domingo 15
Domingo 17 a partir de las 23:00 horas y hasta 02:00 horas del lunes 16
Lunes 18 a partir de las 09:00 y hasta las 14:00 horas

6.- CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO

ETAPAS	FECHAS
Publicación de Bases en la página web de la Municipalidad de La Pintana, www.pintana.cl y Facebook institucional @munipintana	Lunes 3 de julio de 2023
Recepción de postulaciones	Martes 4 de julio a lunes 24 de julio de 2023 (no considerar sábados y domingos)
Evaluación de postulaciones	Martes 25 de julio a viernes 28 de julio de 2023
Entrega de Resultados	Viernes 4 de agosto de 2023
Pago de Derechos (Tesorería Municipal)	Lunes 7 de agosto a lunes 14 de agosto de 2023

7.- PROCESO DE POSTULACIÓN

7.1.- RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

El plazo de postulación vence impostergablemente el lunes 24 de julio de 2023 a las 14.00 horas.

7.2.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Los interesados, para efectos de esta convocatoria, podrán ingresar su postulación mediante la entrega de su documentación en la Subdirección de Desarrollo Económico de la Municipalidad de La Pintana (Porto Alegre N° 12.537), en sobre cerrado y caratulado, según siguiente detalle: **“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE VENTA DE COMIDAS, LIQUIDOS, ARTESANÍA Y JUEGOS TÍPICOS EN FIESTA COSTUMBRISTA LA PINTANA 2023”**, con la identificación del postulante (Nombre completo, RUT, teléfono, dirección, y correo electrónico).

8.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA POSTULACIÓN

8.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se deberá incluir en la postulación, la siguiente documentación que determinará su admisibilidad:

- a) Individualización del postulante (Anexo N° 1).
- b) Copia de cédula de identidad o Rut del postulante, por ambos lados.
- c) Documento que acredite domicilio del postulante en la comuna de La Pintana, de acuerdo a punto 2 de las presentes bases.
- d) Declaración jurada que debe ser completada y firmada por el postulante (Anexo N°2).
- e) Identificación del tipo stand y número de stand al que postula el interesado (Anexo N° 3)
- f) Declaración jurada que debe ser completada y firmada por el postulante (Anexo N°4).
- g) Declaración jurada que debe ser completada y firmada por el postulante (Anexo N°5).
- h) En el caso de postulantes a stands de juegos inflables, de artesanía y juegos típicos de feria, se debe acompañar, además:

h.1) Ficha descriptiva de artesanías, debe considerar fotografías y características (sólo para quienes postulan a stands de artesanías)

h.2) Ficha descriptiva de juegos típicos o juegos de feria, debe considerar fotografías y características (sólo para quienes postulan a stands de juegos típicos o artesanías)

9.- EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La Municipalidad designará una Comisión Evaluadora integrada por dos funcionario/as del Departamento de Comunicaciones, uno de la Dirección de Desarrollo Comunitario y cuatro de la Subdirección de Desarrollo Económico quienes estudiarán y analizarán cada una de las ofertas a objeto de emitir el respectivo Informe Final de Evaluación el que contendrá la propuesta de adjudicación dirigida a la señora Alcaldesa. Se propondrá la postulación que haya obtenido mejor evaluación una vez ponderados los criterios de evaluación.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo al tipo de stand al que postula y conforme a los siguientes criterios:

a) CRITERIOS DE EVALUACIÓN STANDS DE COMIDAS, LÍQUIDOS Y FOOD TRUCK

Patentes y formalización	El postulante presenta patente e iniciación de actividades en el SII.	20	20
	El postulante sólo presenta iniciación de actividades en el SII.	10	
	El postulante no presenta patente ni cuenta con iniciación de actividades en el SII.	0	
Participación en programas de la Municipalidad de La Pintana para fortalecer las actividades comerciales locales y emprendimientos	El postulante presenta certificados emitidos por la Subdirección de Desarrollo Económico que acreditan su participación en instancias municipales para fortalecer las actividades comerciales locales y emprendimientos.	10	10
	No presenta certificados	0	
Experiencia en fiestas costumbristas o eventos similares donde se comercialicen alimentos y bebestibles	Más de 6 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	30	30
	Participación entre 4 y 5 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	20	
	Participación entre 1 y 3 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia.	10	

	No presenta experiencia	0	
Experiencia en servicios gastronómicos, banquetería o coctelería	Más de 6 años. Postulante acreditará con currículum detallado o certificado de iniciación de actividades de SII.	30	30
	4 a 6 años de experiencia. Postulante acreditará con currículum detallado o certificado de iniciación de actividades de SII.	20	
	1 a 3 años de experiencia. Postulante acreditará con currículum detallado o certificado de iniciación de actividades de SII.	10	
	No presenta experiencia o es menor a un año	0	
Autorización sanitaria emitida por Seremi de Salud	Presenta Autorización sanitaria vigente emitida por Seremi de Salud	10	10
	No presenta	0	

Los postulantes que obtengan los más altos puntajes serán asignados a los locales que definieron como de su interés.

En caso de empate al evaluar postulaciones, se considerarán como criterios de desempate, en orden de prelación: el factor Experiencia en fiestas costumbristas o eventos similares donde se comercialicen alimentos y bebestibles (quedando en primer lugar quien haya obtenido el mayor puntaje). Si aún persiste el empate, se aplicará el puntaje obtenido en Experiencia en servicios gastronómicos, banquetería o coctelería y de mantenerse esta situación se tomará en consideración el puntaje Patentes y formalización.

b) CRITERIOS DE EVALUACIÓN STANDS DE ARTESANÍA

Patentes y formalización	El postulante presenta patente e iniciación de actividades en el SII.	20	20
	El postulante sólo presenta iniciación de actividades en el SII.	10	
	El postulante no presenta patente ni cuenta con iniciación de actividades en el SII.	0	
Participación en programas de la Municipalidad de La Pintana para fortalecer las actividades	El postulante presenta certificados emitidos por la Subdirección de Desarrollo Económico que acreditan su participación en instancias municipales para fortalecer las actividades comerciales locales y emprendimientos.	10	10

comerciales locales y emprendimientos	No presenta certificados	0	
Experiencia en fiestas costumbristas o eventos similares con muestras y/o comercialización de artesanías	Más de 6 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	30	30
	Participación entre 4 y 6 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	20	
	Participación entre 1 y 3 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	10	
	No presenta experiencia	0	
Experiencia en la elaboración y/o comercialización de artesanías	Más de 9 años. Postulante acreditará con currículum detallado o certificado de iniciación de actividades de SII.	40	40
	7 a 9 años. Postulante acreditará con currículum detallado o certificado de iniciación de actividades de SII.	30	
	4 a 6 años de experiencia. Postulante acreditará con currículum detallado o certificado de iniciación de actividades de SII.	20	
	1 a 3 años de experiencia. Postulante acreditará con currículum detallado o certificado de iniciación de actividades de SII.	10	
	No presenta experiencia o es menor a un año	0	

Los postulantes que obtengan los más altos puntajes serán asignados a los locales que definieron como de su interés.

En caso de empate al evaluar postulaciones, se considerarán como criterios de desempate, en orden de prelación: el factor Experiencia en la elaboración y/o comercialización de artesanías (quedando en primer lugar quien haya obtenido el mayor puntaje). Si aún persiste el empate, se aplicará el puntaje obtenido en Experiencia en fiestas costumbristas o eventos similares con muestras y/o comercialización de artesanías y de mantenerse esta situación se tomará en consideración el puntaje Patentes y Formalización.

c) CRITERIOS DE EVALUACIÓN JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA

Patentes y formalización	El postulante presenta patente e iniciación de actividades en el SII.	30	30
	El postulante sólo presenta iniciación de actividades en el SII.	15	
	El postulante no presenta patente ni cuenta con iniciación de actividades en el SII.	0	
Participación en programas de la Municipalidad de La Pintana para fortalecer las actividades comerciales locales y emprendimientos	El postulante presenta certificados emitidos por la Subdirección de Desarrollo Económico que acreditan su participación en instancias municipales para fortalecer las actividades comerciales locales y emprendimientos.	20	20
	No presenta certificados	0	
Experiencia en fiestas costumbristas, actividades infantiles o eventos similares.	Más de 10 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	50	50
	Participación entre 8 y 10 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	40	
	Participación entre 6 y 8 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	30	
	Participación entre 4 y 6 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	20	
	Participación entre 1 y 3 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	10	
	No presenta experiencia	0	

Los postulantes que obtengan los más altos puntajes serán asignados a los locales que definieron como de su interés.

En caso de empate al evaluar postulaciones, se considerarán como criterios de desempate, en orden de prelación: el factor Experiencia en fiestas costumbristas, actividades infantiles o eventos similares. (quedando en primer lugar quien haya obtenido el mayor puntaje). Si aún persiste el empate, se aplicará el puntaje obtenido en Patentes y formalización y de mantenerse esta situación se tomará en consideración el puntaje Participación en programas de la Municipalidad de La Pintana para fortalecer las actividades comerciales locales y emprendimientos.

11.- ADJUDICACIÓN

Una vez aprobada la propuesta de adjudicatarios por la señora Alcaldesa, se procederá con la tramitación del respectivo Decreto, el que será publicado en la página web de la Municipalidad de La Pintana, www.pintana.cl, el día señalado en el cronograma.

Por su parte, el municipio notificará mediante correo electrónico y/o de manera telefónica a los postulantes que resultaron adjudicados.

Se deja establecido que en el Informe de Evaluación deberá considerar una lista de espera de oferentes, el cual se conformará de acuerdo al orden descendiente de los puntajes obtenidos en el puntaje final de la evaluación, ello para el caso de incumplimiento de algunos de los adjudicatarios.

NO SE ACEPTARÁ MÁS DE UNA POSTULACIÓN POR INTERESADO, DE LO CONTRARIO SE DECLARARÁ FUERA DE BASES.

12.- PAGO DE LOS DERECHOS

El adjudicatario, una vez que ha sido notificado que fue seleccionado para participar en la Fiesta Costumbrista, deberá proceder con el pago de derechos respectivos estipulados en la Ordenanza Municipal en Tesorería de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso establecido en el punto 6 de las Bases del Concurso.

Dicha Ordenanza señala que el valor de los permisos asociados a la Fiesta Costumbrista son los siguientes:

Venta de bebidas alcohólicas	: 6 UTM por stand por evento
Venta de bebidas y/o alimentos	: 2 UTM por stand por evento
Venta de artesanía	: 0.5 UTM por stand por evento
Juegos típicos	: 0.5 UTM por evento

Los postulantes seleccionados para la venta de líquidos (alcohol) deberán pagar también la autorización especial transitoria para expendio de bebidas alcohólicas, de acuerdo a artículo 14.4 de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº: 00004/2022 de fecha 28 de octubre de 2022., que señala:

- a) En locales patentados 0.5 UTM
- b) En locales no patentados 1 UTM

El no cumplimiento de estos pagos en los plazos señalados, facultará al Municipio a reasignar el stand.

13.- ASIGNACIÓN DE STANDS

Una vez certificados los stands, el municipio, convocará a los adjudicatarios a una reunión informativa en la que se asignarán los respectivos puestos dentro del Club de Campo Municipal.

14.- DE LA ENTREGA DE LOS STANDS ADJUDICADOS

La fecha de entrega será informada por el municipio a cada adjudicatario en una reunión de coordinación de carácter obligatoria y cuya fecha será informada oportunamente.

Los adjudicatarios, en los casos que correspondan, deberán pagar el IVA, conforme a las normas establecidas por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Impuestos Internos, y todo otro impuesto fijado por el Servicio de Impuestos Internos o por las normativas legales y reglamentarias vigentes.

15.- ASISTENCIA A REUNIONES DE COORDINACIÓN

Los adjudicatarios deberán asistir a todas las reuniones de coordinación convocadas por el municipio para garantizar el óptimo desarrollo del evento.

16.- DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS

Es deber y compromiso de cada adjudicatario que participa:

- a) Respetar los días y horario de montaje, funcionamiento y desmontaje
- b) Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros locatarios.
- c) Asistir todos los días de funcionamiento de la Fiesta Costumbrista
- d) Mantener limpio el lugar donde desarrolla su actividad comercial durante todo el desarrollo del evento.
- e) No dejar basura al momento de cierre y /o desmonte de su puesto.
- f) Mantener abastecimiento de productos y ventas al público en forma continua y permanente.
- g) Si se retracta de la adjudicación, debe dar aviso por escrito a la Subdirección de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales hasta el lunes 7 de agosto de 2023. Ante ello, la Municipalidad podrá readjudicar a otro oferente.
- h) En caso que el oferente haya cancelado los permisos municipales exigidos podrá retirar lo

cancelado sólo si manifiesta su retracto por escrito a la Subdirección de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales hasta el lunes 14 de agosto de 2023. Si la retractación se realiza después de ese plazo, no se podrán reembolsar los permisos pagados.

- i) Si al adjudicatario le sobreviene una emergencia o imprevisto que le impida su instalación en su puesto deberá dar aviso por escrito a la Subdirección de Desarrollo Económico inmediatamente la situación de contingencia. Ante ello, la Municipalidad podrá readjudicar a otro oferente.
- j) Respetar los lineamientos estéticos que el municipio define para la Fiesta Costumbrista y acatar las instrucciones al respecto.

17.- PROHIBICIONES

Estará absolutamente prohibido para los adjudicatarios:

- a) Subdividir el espacio adjudicado.
- b) Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado al puesto adjudicado.
- c) Destinar el espacio para otros efectos que no sean los adjudicados.
- d) Autorizar venta clandestina.
- e) Comercializar productos o artículos no relacionados con el puesto adjudicado.
- f) Incumplir normas sanitarias y ambientales.
- g) Arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- h) Modificar estructuras y espacios y/o realizar conexiones eléctricas clandestinas.

18.- OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El adjudicatario deberá asegurar el aseo permanente del recinto adjudicado.
- b) En materia sanitaria y ambiental, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las leyes y reglamentación vigente aplicable a este respecto por el Ministerio de Salud
- c) Si por caso fortuito, fuerza mayor, razones climáticas, o causas no imputables a la Municipalidad de La Pintana, la Fiesta Costumbrista fuese postergada, retrasada, cancelada, o cerrada, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización alguna por esta circunstancia, ni podrán solicitar devolución de los pagos descritos en las presentes Bases.
- d) La Municipalidad de La Pintana no será responsable de perjuicios que afecten a los adjudicatarios en las relaciones comerciales y ventas que establezcan con sus clientes durante la Fiesta Costumbrista y en las infracciones que las autoridades competentes eventualmente apliquen con ocasión y durante la actividad comercial del adjudicatario en la Fiesta Costumbrista.

19.- ERRORES U OMISIONES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

En caso que la Comisión Evaluadora detecte errores, omisiones y/o falta de antecedentes en la postulación de los oferentes podrá solicitar a éstos mediante correo electrónico señalado en el Anexo N°1, entre el martes 25 de julio y el viernes 28 de julio, que subsanen la situación incorporando la información faltante.

20.- CLAÚSULA DE RESPONSABILIDAD POR EVENTUALES DAÑOS A TERCEROS E INCLUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN VIGENTE

La Municipalidad de La Pintana no se hará responsable por actos u omisiones de los locatarios que puedan generar algún tipo de daño a terceros durante el desarrollo del evento, ni tampoco se hará responsable frente a eventuales incumplimientos por parte de los locatarios de la legislación vigente, como normativas del SII, Seremi de Salud o de otras instituciones.

21.- CONSULTAS E INFORMACIONES

Para formular consultas o aclaraciones respecto de las presentes bases, los interesados pueden llamar a los teléfonos 223896855 y 223896853, correspondiente al Departamento de Microempresa Familiar de la Subdirección de Desarrollo Económico o bien dirigirse a sus oficinas ubicadas en Porto Alegre 12.537.

ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL
POSTULANTE

“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE VENTA DE COMIDA, LÍQUIDOS, FOOD TRUCK ARTESANÍA Y JUEGOS TÍPICOS EN FIESTA COSTUMBRISTA LA PINTANA 2023”

1.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

2.- RUT INDIVIDUAL O EMPRESA :

3.- RUT REPRESENTANTE LEGAL :

4.- DIRECCIÓN :

5.- TELÉFONO :

6- CORREO ELECTRÓNICO :

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2023

ANEXO Nº 2
**DECLARACIÓN JURADA
SIMPLE**

“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE VENTA DE COMIDA, LÍQUIDOS, FOOD TRUCK, ARTESANÍA Y JUEGOS TÍPICOS EN FIESTA COSTUMBRISTA LA PINTANA 2023”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT :

TELEFONO :

MAIL :

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas anti sindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- No tener las inhabilidades establecidas en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el cual expresa que, “Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.”
- Conocer y aceptar todas las condiciones y requisitos de postulación, establecidas en el documento en las Bases Administrativas y demás antecedentes del Concurso Público. Asimismo, declaro ser el responsable de la postulación ante la Municipalidad de La Pintana y que la información entregada es verídica.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2023

ANEXO Nº 3
**IDENTIFICACIÓN DEL
STAND AL QUE
POSTULA**

**“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE VENTA DE COMIDA, LÍQUIDOS,
FOIOD TRUCK ARTESANÍA Y JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA EN FIESTA COSTUMBRISTA LA
PINTANA 2023”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT :

TELEFONO :

MAIL :

DEBE MARCAR CON UNA X EL STAND AL QUE POSTULA (no se aceptará más de una postulación por interesado, de lo contrario se declarará fuera de bases):

STANDS DE ALIMENTOS, BEBESTIBLES Y FOOD TRUCK

Nº STAND	ALIMENTOS Y BEBESTIBLES AUTORIZADOS PARA VENDER	MARQUE CON UNA X
2	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE SANDWICH	
3	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, PIZZA, CHAPARRITA Y DERIVADOS	
4	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, COMPLETOS Y DERIVADOS	
5	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE EMPANADAS EN HORNO A GAS	
8	CERVEZA ARTESANAL	
9	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, DULCES Y PASTELES	
10	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE EMPANADAS EN HORNO A GAS	
11	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE SANDWICH	
14	COCTELERÍA Y TRAGOS INTERNACIONALES	
15	FOOD TRUCK	
16	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, COMPLETOS Y DERIVADOS	
17	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, JUGOS NATURALES Y MOTE CON HUESILLO	
18	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y POLLO ASADO EN HORNO A GAS	
19	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, HELADOS, BATIDOS Y POSTRES	
20	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, PIZZA, CHAPARRITA Y DERIVADOS	
21	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE EMPANADAS EN HORNO A GAS	
22	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, COMPLETOS Y DERIVADOS	
23	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, DULCES Y PASTELES	
24	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y POLLO ASADO EN HORNO A GAS	
25	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE SANDWICH	
26	TERREMOTO Y CHICHA	
28	CERVEZA ARTESANAL	
29	TERREMOTO Y CHICHA	
30	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, JUGOS NATURALES Y MOTE CON HUESILLO	
31	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y GASTRONOMÍA MAPUCHE	
32	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, TACOS Y FAJITAS	
33	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, COMPLETOS Y DERIVADOS	
34	PAPAS FRITAS, BEBIDAS, TÉ, CAFÉ Y SOPAIPILLAS	

35	PAPAS FRITAS, BEBIDAS Y VARIEDAD DE SANDWICH	
----	--	--

STANDS DE JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA

Nº STAND	TIPO DE STAND	MARQUE CON UNA X
37	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA	
38	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA	
39	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA	
40	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA	
41	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA	
42	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA	
43	JUEGOS TÍPICOS O DE FERIA	

STANDS DE ARTESANÍA

Nº STAND	TIPO DE STAND	MARQUE CON UNA X
44	ARTESANÍA	
45	ARTESANÍA	
46	ARTESANÍA	
47	ARTESANÍA	
48	ARTESANÍA	
49	ARTESANÍA	
50	ARTESANÍA	

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2023

ANEXO Nº 4
**DECLARACIÓN JURADA
SIMPLE**

**“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE VENTA DE COMIDA, LÍQUIDOS,
FOOD TRUCK, ARTESANÍA Y JUEGOS TÍPICOS EN FIESTA COSTUMBRISTA LA PINTANA
2023”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT :

TELEFONO :

MAIL :

DECLARA:

- Tener conocimiento que La Municipalidad de La Pintana no se hará responsable por actos u omisiones de los locatarios que puedan generar algún tipo de daño a terceros durante el desarrollo del evento, ni tampoco se hará responsable frente a eventuales incumplimientos por parte de los locatarios de la legislación vigente, como normativas del SII, Seremi de Salud o de otras instituciones.
- Asumir los costos en caso de generar algún tipo de daño a terceros durante el desarrollo del evento por actos u omisiones en su calidad de locatario, y de incumplimiento de la legislación vigente.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2023

ANEXO Nº 5
**DECLARACIÓN JURADA
SIMPLE**

“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE VENTA DE COMIDA, LÍQUIDOS, FOOD TRUCK, ARTESANÍA Y JUEGOS TÍPICOS EN FIESTA COSTUMBRISTA LA PINTANA 2023”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT :

TELEFONO :

MAIL :

DECLARA:

- En caso de no ganar la asignación del local de comidas, líquidos, food truck, artesanía y juegos típicos o de feria postulado, manifiesto mi voluntad de aceptar la adjudicación de otro puesto en la misma categoría, de acuerdo al mecanismo que defina la Municipalidad de La Pintana para tales efectos, ya sea considerando al orden de puntaje obtenido o por sorteo público.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2023